

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13090.-

VISTO:

El Expediente N° CD-026-V-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cristian Pablo Marcelo Videla, D.N.I. N° 24.915.534, solicita se le permita el acceso a la licencia de conducir profesional categoría "D1", para obtener una fuente laboral afín.-

Que el interesado ha obtenido la licencia categoría B, por lo que debería esperar 8 (ocho) meses para acceder a otra categoría.-

Que el solicitante es responsable de la manutención de su hogar.-

Que lo que este Cuerpo sólo posibilita es el acceso a los estudios y exámenes correspondientes antes del tiempo normado, por lo que el interesado deberá cumplimentar los mismos requisitos que se solicitan normalmente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2014 del día 11 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 18/2014 celebrada por el Cuerpo el 18 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Cristian Pablo Marcelo Videla, D.N.I. N° 24.915.534, de lo dispuesto en la normativa vigente, sólo en lo que respecta al período de tiempo de 8 (ocho) meses que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir categoría "B", para acceder a la licencia de conducir categoría "D1".-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-026-V-2014).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha ...09.../...01.../2015.

Ordenanza Municipal N° 13090 /2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD - 026 - V - 14.